

RESOLUCIÓN No. 0376 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se amplían transitoriamente, para la vigencia 2026, los plazos previstos para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) y la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) como instancia de revisión y aprobación de la planeación del PAE para la vigencia 2027 de la Resolución 0155 de 2026, y se amplía el plazo previsto para el reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1de la Resolución 769 de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y, en especial, las contenidas en el artículo 3º y en los numerales 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 24 del artículo 9º del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizar el Estado en condiciones de acceso, permanencia y calidad.

Que el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que el artículo 3 del Decreto 218 de 2020 asignó a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, entre otras funciones, la de diseñar y adoptar instrumentos y herramientas para la implementación de la política pública de alimentación escolar, fijar parámetros técnicos que orienten la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE y expedir los lineamientos necesarios para la aplicación de las normas en la materia.

Que el artículo 9 del Decreto 218 de 2020 atribuye a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA la facultad de impartir directrices, adoptar instrumentos y expedir los actos administrativos requeridos para la implementación y ejecución de la política de alimentación escolar.

Que mediante la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, se establecieron los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el numeral 5 del Anexo No. 2 de Estructuración y Contratación de la Resolución 0155 de 2026 señala que"(...) El Plan Operativo anual -POA del PAE se debe estructurar de manera integral, clara y contextualizada, de modo que organice las acciones técnicas, logísticas, financieras y administrativas necesarias para asegurar la prestación eficiente,

Continuación de la Resolución No. 0376 del 11 del de septiembre de 2026, "Por la cual se amplían transitoriamente, para la vigencia 2026, los plazos previstos para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) y la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) como instancia de revisión y aprobación de la planeación del PAE para la vigencia 2027 de la Resolución 0155 de 2026, y se amplía el plazo previsto para el reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 769 de 2025"

*continua, inocua, transparente, pertinente y con enfoque diferencial del PAE en el territorio durante la vigencia correspondiente. **El Plan Operativo será presentado al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento para su validación y, una vez aprobado, la ETC deberá formalizarlo mediante acto administrativo y remitirlo a la UApa en el mes de agosto, por el medio que esta indique. Posteriormente, servirá como insumo para la construcción de los estudios previos y la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de selección. (...)***"

Que el numeral 6 del Anexo No. 2 de Estructuración y Contratación de la Resolución 0155 de 2026 señala sobre el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento - CTPS que "(...) Respecto a la verificación y aprobación de la planeación del PAE para cada vigencia, la convocatoria al Comité deberá ser promovida por la Secretaría Técnica, las veces que se requieran, garantizando que el POA revisado y aprobado dentro de los tiempos establecidos. **Una vez aprobado, la ETC deberá formalizarlo mediante acto administrativo y remitirlo a la UApa en el mes de agosto.** (...) El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento sesionará al menos tres veces al año, una de estas sesiones deberá ser en agosto donde se deberá dar la aprobación del POA (...)"

Que mediante la Resolución 769 del 26 de septiembre de 2025 se modificó el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, fijando como plazo para el reporte de los Planes Financieros Territoriales – PFT del Programa de Alimentación Escolar, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, el 29 de septiembre de cada vigencia.

Que el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 declaró la situación de desastre nacional para los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander y demás afectados, con ocasión al evento sísmico presentado en Colombia el 10 de agosto del 2026.

Que el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Norte de Santander, Bolívar, Nariño, Sucre, Caquetá y Santander con ocasión al evento sísmico presentado en Colombia el 10 de agosto del 2026.

Que el Decreto Legislativo 1388 de 2026 adoptó medidas excepcionales para flexibilizar el calendario académico y reorganizar temporalmente las semanas de trabajo con estudiantes, como resultado de las circunstancias derivadas de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el propósito de impedir la extensión o agravación de los efectos de la calamidad pública y atender las condiciones particulares de los establecimientos educativos y de las comunidades afectadas, disminuyendo los riesgos derivados de dicha situación.

Que el Decreto Legislativo 1386 de 2026 adoptó medidas transitorias para autorizar que la prestación del servicio educativo se realice en espacios que se consideren idóneos para tal

Continuación de la Resolución No. 0376 del 11 de septiembre de 2026, "Por la cual se amplían transitoriamente, para la vigencia 2026, los plazos previstos para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) y la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) como instancia de revisión y aprobación de la planeación del PAE para la vigencia 2027 de la Resolución 0155 de 2026, y se amplía el plazo previsto para el reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 769 de 2025"

fin, incluso fuera de las sedes de los establecimientos educativos con reconocimiento oficial, siempre que ofrezcan condiciones seguras para el aprendizaje, mientras subsistan las condiciones de afectación derivadas del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Que, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de planeación de la vigencia 2027 del PAE, se hace necesario ampliar transitoriamente, para la vigencia 2026, los plazos previstos para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) y la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) como instancia de revisión y aprobación de la planeación del PAE para la vigencia 2027 en los numerales 5 y 6 del Anexo No. 2 "Estructuración y Contratación" de la Resolución 0155 de 2026, y ampliar el plazo previsto para el reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 769 de 2025, para las Entidades Territoriales Certificadas de los departamentos comprendidos en el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026

Que, en atención a las circunstancias excepcionales derivadas de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, las Entidades Territoriales Certificadas de los departamentos comprendidos en el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026, se ven impedidas para cumplir, dentro del mes de agosto de 2026, con la sesión del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento – CTPS de aprobación de la planeación y con la formalización y remisión del Plan Operativo Anual – POA, así como para cumplir, a más tardar el 29 de septiembre de 2026, con el reporte de los Planes Financieros Territoriales – PFT, por lo que, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de planeación de la vigencia 2027 del Programa de Alimentación Escolar, se hace necesario ampliar transitoriamente dichos plazos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquense transitoriamente los plazos previstos en los numerales 5 y 6 del Anexo No. 2 "Estructuración y Contratación" de la Resolución 0155 de 2026, estableciendo como plazo máximo el 30 de septiembre de 2026 para la realización de la sesión del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS), y hasta el 9 de octubre de 2026 para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) mediante acto administrativo y la remisión de dichos documentos a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas especialmente de los departamentos comprendidos en la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica adoptada mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026.

Artículo 2. Modifíquese transitoriamente el plazo previsto en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 769 de 2025, estableciendo como plazo máximo de reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) el 9 de octubre del 2026.

Continuación de la Resolución No. 0376 del 11 de septiembre de 2026, "Por la cual se amplían transitoriamente, para la vigencia 2026, los plazos previstos para la formalización del Plan Operativo Anual (POA) y la realización del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) como instancia de revisión y aprobación de la planeación del PAE para la vigencia 2027 de la Resolución 0155 de 2026, y se amplía el plazo previsto para el reporte de los Planes Financieros Territoriales (PFT) en el artículo 3 de la Resolución 231 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 769 de 2025"

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tiene carácter transitorio aplicando únicamente para la planeación de la operación del PAE de la vigencia 2027

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



GLEDY MARÍA FOLGADO REBOLLEDO
Directora General (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

Aprobó: Andrés Mauricio Sarmiento - Subdirector General
Revisó: Andrés Mauricio Sarmiento - Subdirector General